DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0163 **DE 2019**

(8 Feb 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1-3-0051 DEL 17 DE ENERO DEL 2019 DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y CONSTITUYE, EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1749 del 28 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2019", en el cual se desagregaron todas las apropiaciones presupuestales y sus respectivas cuantías para la vigencia fiscal 2019.

Que la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, con la firma de la Directora del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, expidió el Decreto 1-3-0051 del 17 de enero del 2019 por medio de la cual se reglamenta y constituye, el manejo y funcionamiento de las CAJAS MENORES en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento y se fijó la cuantía para cada dependencia de la Administración Central Departamental.

Que la Oficina de Control Interno, mediante oficio SADE 390334, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 01 de febrero del 2019, solicita incrementar el monto de la caja menor, teniendo en cuenta que el despacho debe realizar reuniones grupales para elaboración y seguimiento a los planes de mejoramiento, consolidación de informes para entes de control (...), lo cual implica un incremento en gastos de materiales y suministros, en razón al aumento en el volumen de reuniones, en la cantidad de funcionarios que debemos atender.

Igualmente, para esta vigencia se incrementaron los seguimientos de evaluación en el programa anual de autorías y se iniciaron las auditorías de calidad a todos los procesos de la gobernación, por lo tanto, se aumentará el gasto en elementos de papelería.

Así mismo, por disposición de la señora Gobernadora se trabajará en los Municipios y en los organismos descentralizados capacitándolos sobre la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión siendo necesario el desplazamiento a lo largo del Departamento del Valle del Cauca.

Adicional a lo anterior, se requiere se asignen recursos de caja menor para la apropiación de impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones; teniendo en cuenta que en cumplimiento del rol de enfoque, es necesario la impresión de revistas, folletos, entre otros.

Por último, teniendo en cuenta el deterioro de las instalaciones donde funciona la Oficina de Control Interno el mantenimiento de los aires acondicionados a cargo de esta oficina.

Con base en lo anteriormente expuesto, se requiere que la caja menor de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, se modifique de la siguiente manera:

Materiales y Suministros	$2.250.000
Mantenimiento	$ 625.000
Impresos y Publicaciones	$ 375.000
Comunicaciones y Transporte	$ 250.000
Total	$3.500.000

Que revisada la ejecución presupuestal de la Oficina de Control Interno, se evidencia disponibilidad presupuestal para realizar el aumento de la caja menor, conforme a las necesidades de esta dependencia.

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Décimo Tercero del Decreto No. 1-3-0051 del 17 de enero del 2019 de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la caja menor de la Oficina de Control Interno, la cuál quedara de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCIÓN		VALOR MES	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
11	1139-OFICINA DE CONTROL INTERNO		3,500,000	
	ADQUISICIÓN DE BIENES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,250,000	1139/1-1001/2-12102/9999999999999999/9999999999999
	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO	625,000	1139/1-1001/2-12202/9999999999999999/9999999999999
		IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	375,000	1139/1-1001/2-12208/9999999999999999/9999999999999
		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	250,000	1139/1-1001/2-12210/9999999999999999/9999999999999
	TOTAL		3,500,000	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (8) días del mes de (Feb) de dos mil Diecinueve, (2019).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Proyectó y elaboró : Luz Karime Rubiano Bacca - Profesional Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó:Doris Rivera Muñoz-Profesional Especializada- Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas